



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.

De conformidad con los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico-financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2014, concretándose en el análisis de las cuestiones que se desarrollan a continuación.

I.- BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

1.- Las previsiones por tributos y precios públicos se han estimado teniendo en cuenta:

- ✓ La recaudación neta obtenida en el ejercicio 2013.

En cuanto a la estimación de ingresos netos (ingresos -devoluciones) para el ejercicio 2014 en concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas e I.C.I.O, es el obtenido del informe del Arquitecto Municipal de fecha 21 de marzo de 2014, que los cifra en 299.000,00€ para I.C.I.O y 49.800,00€ para la tasa por licencias urbanísticas.

Informar que en el ejercicio 2013, los derechos recaudados en concepto de ICIO ascienden a 186.006,76 euros y en licencias urbanísticas 48.000,32 euros.

2.- La participación en los tributos estatales se ha calculado observando los criterios de distribución fijados por el art. 122 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014.

Para el cálculo de las previsiones por este concepto para el ejercicio 2014 se ha tomado como referencia las notificaciones mensuales realizadas por el Ministerio de Hacienda a través de su Oficina Virtual.

De acuerdo con lo anterior, el importe de PTE para el ejercicio 2014 refleja el importe neto después de minorar la



anualidad correspondiente por la devolución del exceso de PTR del ejercicio 2008 y del ejercicio 2009.

El Ayuntamiento de El Campello deberá devolver a las Arcas estatales, en 60 mensualidades los siguientes importes:

- Devolución PTE para el ejercicio 2008.....371.912,44 euros.
- Cuantía a reintegrar en el ejercicio 2014....92.978,11 euros.
- Devolución PTE para el ejercicio 2009....1.014.054,87euros.
- Cuantía a reintegrar en el ejercicio 2014..202.810,97euros.

3. - En los rendimientos procedentes del patrimonio se han estimado:

- ✓ Los intereses de depósitos, de acuerdo con la previsión inicial de 2013.
- ✓ Las rentas de inmuebles, según los contratos de concesiones, conforme a los cánones y productos previstos.

4. - En los ingresos finalistas, es decir, los vinculados a la financiación de determinados gastos consignados en el Presupuesto, no se ha consignado ningún concepto. Se procederá a su imputación a presupuestos a medida que se vayan recaudando.

5. - Las valoraciones para la previsión de ingreso se han realizado, en general, teniendo en cuenta la recaudación neta del ejercicio 2013 así como también en informes técnicos solicitados por la Alcaldía.

II.- OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS.

Para el ejercicio 2014, no se prevé la concertación de ninguna operación de crédito.

El análisis del ahorro neto y el nivel de endeudamiento se realizará en el informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



III.- SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

Las consignaciones presupuestarias de los gastos se han calculado, en los de cuantía fija, igual a la obligación a satisfacer, en los de carácter variable, bien, conforme a las propuestas e informaciones recogidas por los diversos servicios de este Ayuntamiento o bien conforme a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013.

En todo caso, se recogen en el Estado de Gastos, las cantidades necesarias para satisfacer:

- ✓ Los derechos exigibles de personal, pensiones y cargas que gravan los fondos locales.
- ✓ Los intereses de préstamos consolidados y aquellos que se prevén consolidar.
- ✓ Los estimados necesarios según el criterio de quien forma los Presupuestos, para atender los servicios obligatorios, según las previsiones iniciales y los de la competencia de la Entidad establecidos o que se hayan previsto establecer.
- ✓ Los pactos y compromisos contraídos por la Entidad por lo que se refiere a los contratos administrativos.
- ✓ Respecto al suministro de energía eléctrica se ha consignado el importe señalado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 10 de marzo de 2014.
- ✓ Consta en el expediente informe emitido por Asesoría Jurídica, en fecha 2 de abril de 2014, respecto a los pleitos que pueden tener repercusión financiera en el 2014 así como también informe del Jefe de Servicio de Patrimonio en fecha 4 de abril y 20 de mayo de 2014.

Por otra parte, y en cuanto a las inversiones, se financiarán con recursos propios los créditos necesarios para atender los gastos previstos en el Anexo de Inversiones.

No se ha consignado la realización de otras inversiones durante el ejercicio 2014 puesto que la Corporación no prevé la concertación de un nuevo préstamo.

IV.- ESPECIAL CONSIDERACIÓN AL CAPÍTULO DE PERSONAL.

4.1- Según los datos que se desprenden en la Memoria de Alcaldía, se ha producido un incremento del importe total del Capítulo I, respecto a la cuantía consignada en el ejercicio 2013. Según se explica, y así se puede observar comparando los dos períodos, el incremento, que alcanza el 2,50%, puede deberse al mayor importe consignado por las retribuciones de los corporativos así como del personal eventual; también, se ha consignado un importe



al alza para ejecutar la Sentencia nº157/2014 ; el incremento de la productividad de funcionarios para consignar la dotación correspondiente por los trabajos extraordinarios en las elecciones y a la consignación de nuevos puestos de interinos sin plaza/sustitución.

4.2.- Hay que hacer constar respecto a los porcentajes establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 sobre los límites al complemento específico, productividades y gratificaciones, que a la fecha de elaboración del presente Informe, dichos límites no se cumplen. Esta circunstancia se ha originado por los complementos específicos existentes.

V.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto, al totalizar su Estado de Gastos y su Estado de Ingresos en 25.240.000 €, se presenta para su aprobación formalmente equilibrado.

VI.- ADECUACIÓN DE LOS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se mantienen muchas de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio anterior, si bien su adecuación a la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se revisará caso por caso y conforme la Circular de 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, sobre el nuevo régimen competencial contemplado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

El Campello, 5 de julio de 2014.

LA INTERVENTORA.

Fdo.: María Dolores Sánchez Pozo.